

La legítima defensa, parte II

Eduardo Casillas González – Máster en Bioética

¿Hacia horizontes más amplios?

La pregunta no es retórica. El descubrimiento de las exigencias que surgen de la adhesión a Cristo para la vida concreta se ha llevado a cabo siempre gradualmente, con la ayuda de los variados componentes de la comunidad eclesial y con la asistencia del Espíritu Santo, así como con las cuestiones provenientes del devenir de la cultura y de la sociedad, en muchos ámbitos. Pensemos, por ejemplo, en los desarrollos doctrinales en el campo de la justicia social, de la sexualidad, por mencionar algunos ejemplos. Desarrollos no en el sentido de modificaciones radicales de doctrina, sino en el sentido de desarrollo orgánico, ya que lo que es ya adquirido no es renegado, sino integrado en un nuevo y rico conjunto unitario, como es típico de todo desarrollo de un organismo viviente.

El tema de la legítima defensa, en nuestro tiempo, como mencionamos la ocasión anterior, se ha ido conjugando con la cultura de la no violencia. Una cultura que ha encontrado fuera del cristianismo a su líder más prestigioso en el Mahatma Gandhi (1869-1948), el cual no ha vacilado al tomar como suyos algunas de las enseñanzas del Evangelio, y acusar a los cristianos de incoherencia entre la profesión de adhesión a Cristo y su manera de desenvolverse socialmente. Dentro y fuera del cristianismo, la cultura de la no violencia se ha desarrollado gracias a un rechazo, cada vez más extendido, a la guerra, rechazo llevado al extremo en algunos movimientos pacifistas. Y no ha faltado la contribución también de la reflexión teológica.

El hecho de que también la reciente Encíclica *Evangelium Vitae* haya confirmado sustancialmente la doctrina tradicional, muestra que es por lo menos prematuro acoger las propuestas innovadoras hasta ahora propuestas. Pero ello no impide subrayar la exigencia de una mayor atención y sensibilidad hacia ciertas acentuaciones. En la doctrina tradicional no se obliga, salvo alguna situación particular, pero se reconoce la posibilidad moral, o licitud, de llevar la defensa de la propia vida al punto de llevar a cabo actos que puedan conllevar la muerte del agresor: se puede, no es dicho que se deba siempre y en cualquier circunstancia. Hay por lo tanto lugar para una legítima opción diversa, siempre y cuando sea válidamente motivada. Y es la misma *Evangelium Vitae* que prospecta una apertura en ese sentido. Después de haber, de hecho, desaprobado la renuncia a la defensa de la propia vida “por escaso amor a la vida o a sí mismo”, agrega que hay lugar a ella “en fuerza de un amor heroico, que profundiza y transfigura el mismo amor de sí, según el espíritu de las bienaventuranzas evangélicas (cf. Mt 5, 38-48) en la radicalidad oblativa de la cual es ejemplo sublime el mismo Señor Jesús”. Es de esa manera acogido y valorizado cuanto de válido hay en las reflexiones y propuestas sugeridas por algunos teólogos, depurándolas de elementos insuficientemente madurados.

En la legítima defensa prospectada en términos de “derecho”, más que de “deber”, se ha quizás insistido demasiado unilateralmente en la licitud de valerse de tal derecho. En nuestro tiempo, en una sociedad que pareciera incluso estructuralmente violenta por el afianzamiento de la lógica de la competición, propia del neoliberalismo dominante, la

necesidad de testimonios fuertes de no-violencia se ha hecho particularmente necesaria. En la doctrina, por lo tanto, y más aún en la educación cristiana y en la formación de las conciencias se incluye aquello que pueda ayudar a volver las personas conscientes de tal exigencia. *Valerse del derecho mencionado llevando hasta el extremo la defensa de la propia vida o bien renunciar a él, deberá ser una alternativa a resolver caso por caso, como respuesta a exigencias que pueden ser diversas en diversas situaciones. Pero la opción no podrá nacer sino del estilo de vida del individuo, in caso de una agresión imprevista e inesperada, mientras puede basarse en una madura reflexión en los otros casos.*

En otras palabras: como sería indebido transformar en obligación para todos el ideal evangélico de hacerse quitar la vida antes que matar, así parece deber atenuarse la afirmación que todo agredido tiene siempre el derecho de llevar al extremo la defensa de la propia vida. *La fidelidad al Evangelio y el bien de la sociedad en la que se vive pueden exigir una u otra opción, dependiendo de los casos.*

Y no me parece falta de fundamento afirmar que una unilateral insistencia en el derecho de defender la propia vida hasta el extremo, ha contribuido a no hacer encontrar siempre en primer lugar los creyentes en la opción de la no violencia, con incalculables consecuencias sobre la credibilidad del anuncio del Evangelio como mensaje de amor y fraternidad.

Prospectivas estimulantes del mensaje evangélico

La prospectiva abierta por las afirmaciones antes mencionadas por la *Evangelium Vitae*, con referencia a “*el espíritu de las bienaventuranzas evangélicas*”, adquiere mayor consistencia alargando el horizonte a otros y no secundarios aspectos del mensaje evangélico, a partir de aquello que emana de la misma persona de Cristo y de su vida, antes incluso que de sus palabras.

Él es “el Cordero de Dios” que se ofrece como víctima inocente para la salvación de todos. La esencia de su misión se puede resumir en este suyo morir “justo por los injustos” (1 Pt 3, 18). El principio “contrastar la fuerza con la fuerza” (“*vim vi ripellere*”) no encuentra nunca lugar en su vida, incluso cuando es puesta en peligro por el odio de los demás, cosa que sucede repetidamente: una primera vez poco después de su nacimiento (Mt 2, 13-23), tres veces de adulto: a Nazaret (Lc 4, 29ss.), en el templo (Jn 8, 59) y en el mismo lugar en la fiesta de la dedicación (Jn 10, 31-39); él nunca recurre a la fuerza para defenderse. Cuando es arrestado para ser procesado y asesinado, rechaza deliberadamente todo tentativo de defensa, más que legítima (Mt 26, 51-54; Lc 22, 49-51; Jn 18, 10ss.). En el rechazo de defenderse Jesús dice que tal rechazo es expresión de la lógica de su reino, lógica opuesta a aquella de los reinos de este mundo (Jn 18, 36). La persona y la vida de Cristo, así delineada, debe hacerse norma ya de por sí sola por el cristiano, llamado como está a seguirlo.

Pero este carácter normativo es explicado en *precisas orientaciones formuladas en los Evangelios y escritos apostólicos*. En el famoso extracto de Mt 5, 38-48: “Han entendido que fue dicho: ojo por ojo y diente por diente, pero yo les digo...”, como en aquel paralelo de Lc 6, 27-36, no es solo excluida toda forma de violencia, sino “poner la otra mejilla” es un gesto que implica el rechazo neto de toda forma de defensa violenta. Más allá de todo análisis y cavilación, resulta evidente que la actitud a asumir

ante el enemigo es tal que no puede surgir ningún gesto de violencia, no digo de venganza, sino tampoco de defensa.

De los extractos de escritos apostólicos que se pueden aducir, quizás el más significativo está en la primera Carta de Juan. El evangelista que nos ha conservado la formulación de ley del amor en la singular versión de amarnos con el mismo amor de Cristo para con nosotros (Jn 13, 34; 15, 12), hace él mismo la aplicación práctica más lineal, escribiendo: “Por esto hemos conocido el amor: él ha dado su vida por nosotros; por lo tanto, también nosotros debemos dar la vida por los hermanos” (1 Jn 3, 16). No se facultan actos que puedan privar al otro de la vida, más bien, se afirma lo contrario.

¿Y la responsabilidad subjetiva?

También este es un punto que no puede faltar en el tratamiento ético de todo problema. Pero quizás en ningún otro problema se presenta a tal grado como en el caso de la legítima defensa. En la realidad, los hechos se desarrollan, casi siempre, en modo de volver imposible la valoración ponderada de factores y circunstancias que sería necesaria. La percepción de una amenaza a la propia vida toma por sorpresa, y es inevitablemente conmovedora, suscita emociones intensas que solo personalidades excepcionales saben controlar conservando la necesaria sangre fría. Consecuentemente la decisión es aquella que, según el tipo de carácter de cada quien, puede parecer como necesaria bajo el instinto de conservación violentamente solicitado.

El mundo interior de convicciones, especialmente la escala de valores habitualmente vivida y el consecuente estilo de vida, se vuelven los factores verdaderamente determinantes para las opciones que una persona toma en situaciones dramáticas como las que comentamos. Es sobre estos elementos que es solicitada la atención de la persona interesada cuando, cumplidos los hechos, el agredido que sobrevivió al agresor, quiere obtener claridad dentro de sí delante de Dios. La experiencia muestra que quien en un incidente automovilístico, en el que otros han muerto, y ha tenido algún grado de participación, pero clara y totalmente inculpable, prueba casi siempre vivos y angustiantes sentimientos de culpa. Mucho más se verifica la misma dinámica en los casos en que la muerte del agresor ha sido el precio involuntario de la propia salvación. Y si en el caso particular resulta seriamente removido el mismo equilibrio psíquico, normalmente su reconquista requiere la intervención de un psicólogo rico de competencia y experiencia.